



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

2 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 192



**PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL Y EXCENCIONES
EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES,
PERIODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 65 fracción II de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, se otorga a los "Municipios" personalidad jurídica, así como facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal todos aquellos reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
2. Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 64 fracción I primer párrafo y 65 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como 2, 29 fracciones I y III y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; El ayuntamiento de elección popular directa precedido por el presidente municipal, tiene facultades para disponer libremente de su hacienda, conformado por los bienes públicos, privados e ingresos del municipio, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.
3. Que con base en los artículos 65 fracción II y 79 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; relativo este último, al despacho de los asuntos de la Dirección de Finanzas; el Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez Presidente Constitucional de este Ayuntamiento Municipal, se permite otorgar la atribución al Director de Finanzas para que se haga cargo del presente programa, solvente de la comprobación que de ello se derive y realice su organización operativa.
4. Por último, en observancia al artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las



materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ella en la citada ley, me permito expedir el presente:

**PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL Y EXCENCIONES
EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES,
PERIODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024
DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa de apoyo para el pago predial consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio y excenciones en multas, recargos y actualizaciones, de acuerdo a la tabla, que otorgará el municipio a contribuyentes rezagados y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago predial. De esta manera se pretende disminuir y/o abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del pago predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Disminuir y/o abatir el rezago en el pago predial.

1.2 Objetivos específicos

1. Incrementar la recaudación del pago predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago predial, creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos pertinentes.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del pago predial.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura



El programa se aplicará en el pago predial y exenciones en multas, recargos y actualizaciones de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Centla Tabasco.

2.2 Población objetivo.

La población objetivo serán los contribuyentes, personas físicas y morales, que regularicen el pago predial.

3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El subsidio y las exenciones se otorgarán a todos los **contribuyentes personas físicas y morales**, que adeuden el pago predial (años anteriores y del presente ejercicio) y soliciten el apoyo de este programa.

Los contribuyentes tendrán, como subsidio fiscal y exenciones en multas, recargos y actualizaciones los siguientes.

Ejercicio fiscal 2024 (periodo del 1º de noviembre al 31 de diciembre)

Persona	Subsidio al Pago Predial 2024	Exención a los Recargos y actualizaciones ejercicio fiscal oct-dic 2024
Adultos mayores (60 años en adelante)	40%	50%
Personas físicas	30%	40%
Personas morales	20%	30%

Ejercicios fiscales anteriores (Año 2020 a 2023)

Persona	Subsidio a los Rezagos de Pago Predial (2020 a 2023)	Exención a los Recargos y actualizaciones (2020 a 2023)
Adultos Mayores (60 años en adelante)	50%	70%
Personas físicas	40%	60%
Personas morales	40%	50%

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Ejercicios fiscales anteriores (Año 2019 y anteriores)

Persona	Subsidio a los Rezagos de Pago Predial (2019 y anteriores)	Exención a los Recargos y actualizaciones (2019 y anteriores)
Adultos Mayores (60 años en adelante)	70%	100%
Personas físicas	60%	100%
Personas morales	50%	100%

LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1. Presentar solicitud de descuento del pago predial; en caso de no acudir personalmente el titular de la cuenta predial, podrá otorgar carta poder a un tercero, para la realización del trámite. (formato PSADPPMRA-0D2024)
- 2. Presentar identificación oficial vigente (INE)
- 3. El contribuyente deberá firmar el formato oficial o en su caso, la persona a la cual se le otorga el poder. (formato PSADPPMRA-OD2024-2)
- 4. Personas morales deberán realizar el trámite a través de su Representante Legal.

4. META DEL PROGRAMA.

Recaudar y actualizar el pago predial y su rezago.

5. FORMATOS.

Se agregan los formatos oficiales, para ser utilizados en el trámite de descuento en el pago predial y sus accesorios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



FORMATO: PSADPPMRA-OD2024

RECIBO N° DFM/ _____/2024

Frontera Centla Tabasco, a _____ de _____ de 2024.

Se entrega a la mesa recaudadora de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centla Tabasco la cantidad de

Con cargo a la partida número *44101 Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y ayuda extraordinaria*, del Presupuesto de Egresos del municipio de Centla Tabasco, del ejercicio fiscal 2024.

Nombre: _____

R.F.C. _____

Domicilio: _____

Solicita
El Director de Finanzas

Autoriza
La Directora de Programación

Lic. Homero Aparicio Brown

L.C.P. Diamantina Melchor Cárdenas

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750
finanzas@centla.gob.mx

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750
finanzas@centla.gob.mx

[Handwritten signatures and marks on the right side of the document]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



FORMATO: PSADPPMRA-OD2024-2

Frontera Centla Tabasco, a _____ de _____ de 2024.

Asunto: Solicitud de descuento

Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.
Presidente Municipal de Centla Tabasco.
Presente.

Por medio del presente solicito a usted muy amablemente se autorice un apoyo económico para pagar mi predial, así como los accesorios que se hayan generado.

Atentamente

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750
finanzas@centla.gob.mx



6. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Pago Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles implementadas para estos efectos.

7. CONTROL INTERNO.

La revisión y transparencia del programa del estímulo para el pago predial y exenciones en multas, recargos y actualizaciones, será conforme lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

8. MANEJO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

9. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

1. Se convoca por medio de invitación, difusión en los diversos medios de comunicación, y voceo en cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio para estar al corriente en el pago predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, se aplicará el subsidio del predial y exención de multas, recargos y actualizaciones.
3. En caso de pago con tarjeta de crédito o debido, el porcentaje de subsidio será disminuido en una proporción igual a la comisión bancaria.

10. QUEJAS Y DENUNCIA.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.



11. TRANSITORIOS

Primero. El presente programa será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá vigencia del día 1° de noviembre hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

Segundo. Lo no previsto en el presente programa de subsidio predial y exenciones en multas, recargos y actualizaciones será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 02 (DOS)**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 53 FRACCIONES I Y XI, ASÍ COMO 54 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE **PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL Y EXCENCIONES EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO, RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS **QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez
Presidente Municipal de Centla Tabasco

Lic. María de Jesús Beltrán Contreras
Síndica de Hacienda

Lic. Griselda Alejandro Alejandro
Tercera Regidora

Mtra. Jhoysi Estela Arias De La Cruz
Cuarta Regidora

Lic. Rosa Isela Hernández Pérez
Quinta Regidora

Lic. Enrique Francisco Contreras Aparicio
Secretario del Ayuntamiento



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47 Y 65 FRACCIÓN II Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL Y EXCENCIONES EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.


ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 193

**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del

Gustavo Germán Vidal Vázquez, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Centla, Tabasco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento "F", Edición 8528 de fecha 29 de mayo del 2024, a fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5260>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA
2021-2024



FE DE ERRATAS

Al Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Centla, Tabasco 2024 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Época 7A, suplemento "F", Edición 8528 de fecha 29 de mayo del 2024, a fin de corregir errores en las páginas 5, 17 y 18 en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5260>

FE de erratas al MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Época 7A, suplemento "F", Edición 8528 de fecha 29 de mayo del 2024, en las páginas 5, 17 y 18 las cuales:

Página 5

DICE:

CONTENIDO	
CONSIDERANDO	
ACUERDO	
INTRODUCCIÓN	
FILOSOFIA INSTITUCIONAL	
PRINCIPIOS	
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
OBJETO	
DEFINICIONES	
AMBITO DE APLICACIÓN	
DISPOSICIONES GENERALES	
SISTEMA DE REMUNERACIONES	
REMUNERACIONES FIJAS	
I.- Sueldo o Sueldo Base	
II.- Dieta	
III.- Bono de Riesgo	
IV.- Canasta Básica	
V.- Despensa	
VI.- Bono de Puntualidad	
VII.- Quinquenio	
VIII.- Compensaciones	
Compensación por grado	
Compensación complementaria	
REMUNERACIONES VARIABLES	
I.- Institucionales	
Vacaciones	
Días de descanso	
Días de descanso Obligatorio	
Otras Prestaciones	
II.- Económicas	
Prima Vacacional	
Aguinaldo	
Días Adicionales (por Ajuste de Calendario)	
Bono Navideño	
Despensa Navideña	
Bono de día de Reyes	
Bono del día de las Madres	
Bono del día del Padre	
Bono del día del Servidor Público	
Bono del día de la Secretaría	
Bono del Electricista	
Bono del Chofer	
Bono del día del Barrendero	
Bono del día del Bibliotecario	
Bono del Promotor o Trabajador Social	
Bono del día del Policía	
Bono de Útiles Escolares	
Días Económicos no disfrutados	
Post Mortem	
Canasta de Maternidad	
Ayuda para lentes	
Apoyo para Becas	
Apoyo con pavo	
III. SEGUROS	
De Vida Institucional	
SERVICIOS PROFESIONALES Y SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS	
COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	
VIGILANCIA	
TRANSITORIOS	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA 2021-2024



DEBE DECIR:

CONTENIDO	
CONSIDERANDO	
ACUERDO	
INTRODUCCIÓN	
FILOSOFIA INSTITUCIONAL	
PRINCIPIOS	
ANTECEDENTES HISTORICOS	
MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO	
OBJETO	
DEFINICIONES	
AMBITO DE APLICACIÓN	
DISPOSICIONES GENERALES	
SISTEMA DE REMUNERACIONES	
REMUNERACIONES FIJAS	
I.- Sueldo o Sueldo Base	
II.- Dieta	
III.- Bono de Riesgo	
IV.- Canasta Básica	
V.- Despensa	
VI.- Bono de Puntualidad	
VII.- Quinquenio	
VIII.- Compensaciones	
Compensación por grado	
Compensación complementaria	
REMUNERACIONES VARIABLES	
I.- Institucionales	
Vacaciones	
Días de descanso	
Días de descanso Obligatorio	
Otras Prestaciones	
II.- Económicas	
Prima Vacacional	
Gratificación Anual	
Días Adicionales (por Ajuste de Calendario)	
Bono Navideño	
Despensa Navideña	
Bono de día de Reyes	
Bono del día de las Madres	
Bono del día del Padre	
Bono del día del Servidor Público	
Bono del día de la Secretaria	
Bono del Electricista	
Bono del Chofer	
Bono del día del Barrendero	
Bono del día del Bibliotecario	
Bono del Promotor o Trabajador Social	
Bono del día del Policía	
Bono de Útiles Escolares	
Días Económicos no disfrutados	
Post Mortem	
Canasta de Maternidad	
Ayuda para lentes	
Apoyo para Becas	
Apoyo con pavo	
III. SEGUROS	
De Vida Institucional	
SERVICIOS PROFESIONALES Y SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS	
COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	
VIGILANCIA	
TRANSITORIOS	

[Handwritten signature]

Página 17 primer párrafo (inciso b)

DICE:

b) **Aguinaldo:** Gratificación anual para los servidores públicos que hayan trabajado ininterrumpidamente durante todo el año o en su caso se pagará proporcionalmente respecto a su fecha de alta o baja, durante el año.

[Handwritten initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA
2021-2024



DEBE DECIR:

b) Gratificación anual: Aguinaldo y/o Dieta Extraordinaria Anual para los servidores públicos que hayan trabajado ininterrumpidamente durante todo el año o en su caso se pagará proporcionalmente respecto a su fecha de alta o baja, durante el año.

Página 18 apartado 4

DICE:

4- Gratificación Anual (Aguinaldo): Gratificación anual para los integrantes del Ayuntamiento (Síndico de Hacienda y Regidores) y los representantes políticos y administrativos del Ayuntamiento en sus localidades (delegados municipales y jefes de sector), que hayan ocupado el cargo ininterrumpidamente durante todo el año o en su caso se pagará proporcionalmente respecto a su fecha de alta o baja, durante el año.

- Se pagarán hasta 85 días de la dieta ordinaria a los integrantes del Ayuntamiento y hasta 30 días de la dieta a los delegados municipales y jefes de sector, en función a la disponibilidad presupuestal financiera, a más tardar el día 20 de diciembre.
- Las formas que se deberán aplicar para el cálculo del pago de los días por concepto de Gratificación Anual Aguinaldo son:

Periodo Completo: Dieta fija mensual sin sumar subsidio al empleo / 30 * los días que se autorice pagar.

Parte Proporcional: Para el regidor que por algún motivo cause baja antes de la quincena 23, se le pagará en forma proporcional de acuerdo con el tiempo efectivo de servicios prestados o legalmente remunerados, previa solicitud del interesado y con base en la fórmula siguiente:

Días laborados del año * días de Gratificación Anual Aguinaldo autorizado / 365 (días totales del año), el resultado serán los días de Gratificación Anual Aguinaldo que le corresponderán, los cuales se multiplicarán por el monto de la dieta diaria.

SUSTENTO: Por acuerdo del Ejecutivo Municipal

DEBE DECIR:

4- Dieta Extraordinaria Anual: Gratificación anual para los integrantes del Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndico de Hacienda, Regidores) y los representantes políticos y administrativos del Ayuntamiento en sus localidades (delegados municipales y jefes de sector), que hayan ocupado el cargo ininterrumpidamente durante todo el año o en su caso se pagará proporcionalmente respecto a su fecha de alta o baja, durante el año.

- Se pagarán hasta 85 días de la dieta fija a los integrantes del Ayuntamiento y hasta 30 días de la dieta a los delegados municipales y jefes de sector, en función a la disponibilidad presupuestal financiera, a más tardar el día 20 de diciembre.
- Las formas que se deberán aplicar para el cálculo del pago de los días por concepto de Dieta Extraordinaria anual son:

Periodo Completo: Dieta fija mensual sin sumar subsidio al empleo / 30 * los días que se autorice pagar.

Parte Proporcional: Para el regidor que por algún motivo cause baja antes de la quincena 23, se le pagará en forma proporcional de acuerdo con el tiempo efectivo de servicios prestados o legalmente remunerados, previa solicitud del interesado y con base en la fórmula siguiente:

Días laborados del año * días de Dieta Extraordinaria anual autorizada / 365 (días totales del año), el resultado serán los días de Dieta Extraordinaria anual que le corresponderán, los cuales se multiplicarán por el monto de la dieta diaria.

SUSTENTO: Por acuerdo del Ejecutivo Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA
2021-2024



Esta FE de Erratas, entrará en vigor el día siguiente hábil de la publicación del 29 de mayo del 2024, ÉPOCA 7ª, SUPLEMENTO "F", EDICIÓN 8528 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
2021-2024



Licenciada Lluvia Salas López
Primera Regidora y Presidenta Municipal

Lic. Miguel Ángel Noverola Bolón
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

M.D Karla Juliana Mezquita Tadeo.
Tercera Regidora

Tec. Iris Cristal Moha Morales.
Cuarta Regidora

Dra. Verónica Gabriela Arias de la Cruz.
Quinta Regidora

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite la presente FE de erratas para su debida publicación y observancia en el Municipio de Centla, Tabasco; a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

LICENCIADA LLUVIA SALAS LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA

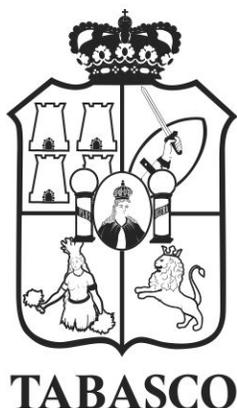
LICENCIADO JUAN SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 192	PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO DE PREDIAL Y EXCENCIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024. – AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	2
No.- 193	FE DE ERRATAS: AL MANUAL DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.....	11
	INDICE.....	16



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: C5ty2WE4BFNwYQnrAssuOTNXUH1L5PT8/eAn0NYu/0UpCnsP+qDQKJkFQ86YTOXaEasFY/ERjT0uhLdyW3MP/ag8rVnTuVWMcbYn6dbl66hXFRibCQBzOuNb37S+L1x4sj8jU82Y3uvldAqcX+APTSjlmWxO1M GFyoZdlyDV45lhhwpmSbbClq5XADRPDmsgEXfOt9/V26hFWeY1wST98RFqfPLMyGfoBAm629IN79EkKPT1vX6zZkY7sewKRo+c0FL+z1VB4YN9O+xRjOtVE8NtLoYKvujzuAAmH0v3EVCZewxjbQqncN+FfdZzN12jMIHZQ6xD885Ncu3kwDCdgA==